



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU  
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

## Resolución Presidencial N° 350- 2015- UNJ Jaén, 04 de noviembre del 2015

**VISTO:** proveído N°1310, de fecha 29 de octubre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia; Oficio N°124 – 2015 – VPACAD – CCP – IIA - UNJ, de fecha 15 de Octubre del 2015.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: el Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, la Ley Universitaria N° 30220 señala en el artículo 126° que "Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación".

Que, mediante oficio N°124 – 2015 – VPACAD – CCP – IIA – UNJ, de fecha 15 de Octubre, el Coordinador de la carrera Profesional de Industrias Alimentarias, Solicita la aprobación del Proyecto "Promoción de la semana de Aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias".

Que, mediante oficio N°101 – 2015- UNJ/ DGPPi, la Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversión, comunica que en coordinación con el Vicepresidente Académico se acordó brindar de manera proporcional y equitativa el monto de hasta S/. 3.000 00 (TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), para costear los gastos por la semana de Aniversario de cada carrera Profesional.

Que, con proveído N°1310, de fecha 29 de octubre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita la aprobación del Proyecto denominado: "Promoción de la semana de Aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias".

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

### SE RESUELVE:

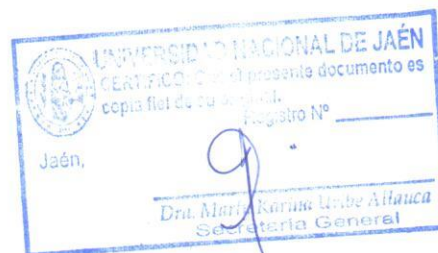
**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR** el Proyecto "Promoción de la semana de Aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como comité responsable de la ejecución del proyecto en mención a las siguientes personas:

**Responsable:** Ing. Edgardo C. Cotrina Mejia.

**Co Responsables:**

- Ing. Liliana Bazán Tantaleán.
- Ing. Luis Lumbré Rachumi.
- Ing. Milagros Espinoza Delgado.
- Juan Antonio Ticona Yujra.
- Ing. Alipio Cruz Hoyos.
- Ing. Julio Olivera Guevara.
- Ing. Carola Saucedo Grados.
- Ing. Walter M. Díaz Díaz.
- Ing. Ernesto Castillo Cumpa.
- Ing. Miguel Granados Vásquez.
- Prof. Adán Díaz Ruiz.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU  
PRESIDENCIA



*"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"*

- Prof. Román Medina Aguilar.
- Sec. Evelyn Parra Vera.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Oficina de Planificación y Presupuesto ejecute el financiamiento del Proyecto: "Promoción de la semana de Aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias", Meta 0008.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca.  
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas  
Presidente

Distribución:

Presidente, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Admisión, Oficina de Personal, Unidad de Logística, OCl, interesados